

<b>99/LA Instructivo de trámite para la acreditación de invitados permanentes ante el Consejo (Regla 1.11.1.).</b>
<b>¿Quiénes lo presentan?</b> Las confederaciones, cámaras y asociaciones industriales e instituciones académicas.
<b>¿Dónde se presenta?</b> Ante la ACNCEA, de conformidad con la regla 1.2.2.
<b>¿Qué documento se obtiene al finalizar el trámite?</b> Oficio de respuesta a la solicitud.
<b>¿Cuándo se presenta?</b> En cualquier momento previo a las sesiones ordinarias o extraordinarias del Consejo.
<b>Requisitos:</b> 1. Documento en el que se le designe como perito representante de la confederación, cámara o asociación industrial o institución académica de que se trate. 2. Curriculum vitae del perito que pretenda acreditarse, firmado de manera autógrafa.
<b>Condiciones:</b> 1. Contar con experiencia y conocimientos específicos respecto de la materia de clasificación arancelaria o afín.
<b>Información adicional:</b> No aplica.
<b>Disposiciones jurídicas aplicables:</b> Artículos 47 y 48 de la Ley, y las reglas 1.2.2., 1.11.1.